

Actualización 2020 en Fiscal, Comercio Exterior y Aduanas.







MUNDO DIGITAL



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx



DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN EN MÉXICO.

I. Contribuyentes registrados en el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

SITUACIÓN	RFC (SEPTIEMBRE 2019)
ACTIVOS	76,279,471
SUSPENDIDOS	7,592,700
CANCELADOS	1,094,858
TOTAL DE CONTRIBUYENTES:	84,967,029

II. Tipos de contribuyentes contabilizados en el SAT

TIPO	RFC
PERSONAS FÍSICAS (PF)	30,392,033
GRANDES CONTRIBUYENTES (PF)	39,914
ASALARIADOS	43,725,675

TIPO	RFC
PERSONAS MORALES (PM)	2,112,709
GRANDES CONTRIBUYENTES (PM)	9,140
TOTAL DE CONTRIBUYENTES	76,279,471

Datos abiertos
del **SAT**

LogroSAT

EL PADRÓN DE
CONTRIBUYENTES CRECIÓ

10.5% MÁS

Ya somos



¡Contribuimos para transformar!
Mayor número de 2018, con respecto al mismo periodo de 2018

Contribuyentes

Noviembre 2019

Activos → 76,279,471



Padrones Activos

Noviembre 2019

130,001

Importadores → 99,956

Sectorial Imp. → 28,288

Sectorial Exp. → 10,757

IMMEX Activos

Octubre 2019

Autorizaciones 6,280

Agentes Aduanales

Septiembre 2019

Patentes 820



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



[tlc@tlcasociados.com.mx](https://www.facebook.com/tlc@tlcasociados.com.mx)



www.tlcasociados.com.mx



Aumento acumulado en asertividad de fiscalización del SAT en 76%.



**La recaudación
por facultades
de comprobación
aumentó en 19%
respecto a 2018.**



De acuerdo con datos oficiales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) del mes de enero a septiembre de 2019, 47,983 actos de fiscalización han concluido, de los cuales:

5,923 fueron visitas domiciliarias.

4,899 revisiones de gabinete.

363 dictámenes.

21,276 masivas.

15,515 verificaciones diversas.

7 compulsas.

**Con un monto recaudado de
\$309,838 millones de pesos.**



Representa un incremento de:

43% respecto 2016

34% más que en 2017

9% mayor que en 2018

comparando el mismo periodo.

Las cifras reflejan un crecimiento

acumulado en 3 años del 76%.



25/XI/2019

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Artículo 1. Ingresos Estimados en Millones de Pesos

CONTRIBUCIÓN	2018	2019	2020	%
IVA	876,936.1	995,203.3	1,007,546.0	1.24
IEPS	421,776.7	437,900.9	515,733.5	17.77
IGI	47,319.7	70,292.0	70,984.6	0.98
Derechos SHCP	383.3	332.2	346.2	4.21
Cuotas Compensatorias	135.3	135.3	142.4	5.24

DESTINOS ADUANEROS – 90 LA



RÉGIMEN ADUANERO.

Es el destino que se da a las mercancías de procedencias extranjeras o nacionales.



SÉPTIMO RÉGIMEN ADUANERO.

Zonas Económicas Especiales LZEE.



Claves de Pedimentos

¿Cuáles fueron las más utilizadas en Septiembre 2019?

A1

440,597

RT

68,295

IN

62,399

V1

54,559

T1

36,722

Clave de pedimento / Cantidad de operaciones

DS Septiembre 2019



CONTRIBUCIONES AL COMERCIO EXTERIOR

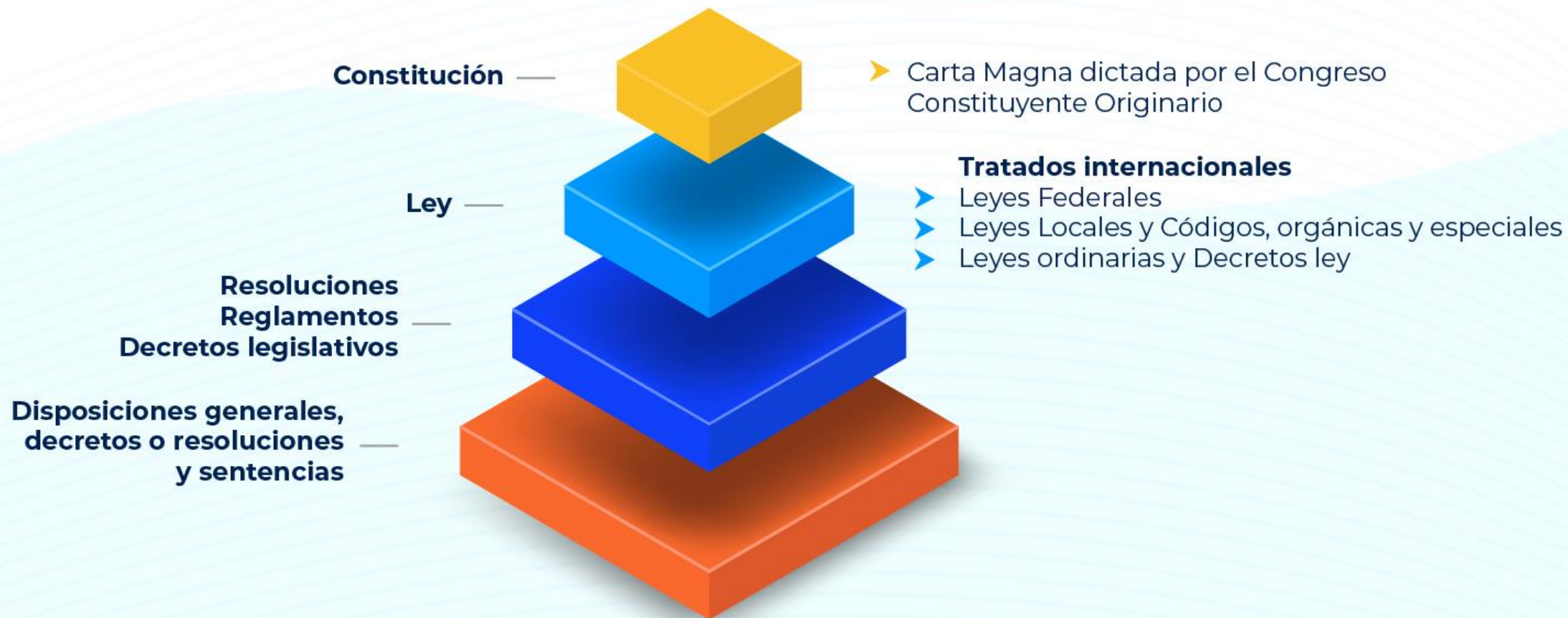
Contribuciones/ Régimen Aduanero	IGIE	DTA	IVA	IEPS	ISAN	CC	PRV
Definitivo	IGI / IGE	DTA	IVA	IEPS	ISAN	CC	PRV
Temporal - Mismo Estado	-	DTA	-	-	-	CC	PRV
Temporal - Elaboración, Transformación y Reparación	IGI	DTA	IVA	IEPS	-	CC	PRV
Depósito Fiscal	-	-	-	-	-	-	PRV
Tránsito de Mercancías - Interno	-	DTA	-	-	-	-	-
Tránsito de Mercancías - Internacional	-	DTA	-	-	-	-	PRV
Elaboración Transformación y Reparación en Recinto Fiscalizado	IGI	DTA	IVA	IEPS	-	CC	PRV
Recinto Fiscalizado Estratégico	IGI	DTA	IVA	IEPS	-	CC	-
Zona Económica Especial	-	DTA	-	-	-	-	-

RRNA	REGÍMENES ADUANEROS								
	Definitivos		Temporales		Tránsitos		Depósito	ETR Recinto	RFE
	Imp	Exp	Imp	Exp	Int*	Intl*	Fiscal	Fiscalizado	
SE	X	X	X	X			X*	X*	X*
SE Dual		X		X					
NOM	X		X	X					
CC	X		X						
AMECAFE	X	X							
SAGARPA	X	X							
CICOPLAFEST	X	X	X	X					
SRE	X	X	X	X					
SEMARNAT	X	X	X	X			X		
SSA	X		X				X		
SSA Químicos	X	X	X	X					
INAH-INBA			X	X					
SEDENA	X	X	X	X					
SENER	X	X	X	X					
SENER Hidrocarburos	X	X	X	X					
IMMEX AI			X						
IMMEX AII			X						
A10 RGCE	X	X	X	X					
A17 RGCE						X			
A30 RGCE	X	X	X				X		
LPIORPI	X	X	X	X	X	X	X	X	X



TLCQuiz





MARCO LEGAL DEL COMERCIO EXTERIOR & ADUANAS



OPERACIÓN

Ley Aduanera

Reglamento
Reglas S.A.T
Anexos
Otras

CFF

Reglamento
Reglas

FISCAL

TIGIE

Tarifa
Reglas

Demás Leyes

IVA / ISAN / IEPS / DTA

FOMENTO

Ley Com. Ext.

Reglamento
Reglas S.E.

Acuerdos

RRNA
NOM

Decretos

PROSEC
IMMEX



DÉCIMA ÉPOCA

Mediante decreto publicado el seis de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor el cuatro de octubre de 2011; asimismo, por Decreto publicado en dicho medio oficial del diez de junio de 2011, que entró en vigor al día siguiente, se modificó la denominación del Capítulo I, del Título Primero y se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.

Las mencionadas reformas implican una modificación a la estructura del Poder Judicial de la Federación, así como a la competencia de algunos de los órganos que lo integran.



DÉCIMA ÉPOCA

Con fundamento en lo previsto en la fracciones XIX y XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expidió los Acuerdos Generales números 9/2011 y 12/2011.

En el Acuerdo 9/2011, se determina el inicio de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación, y en cuyo punto único establece:

*La Décima Época del Semanario, se iniciará con la publicación de la jurisprudencia del Pleno y de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito, derivada **de las sentencias dictadas a partir del cuatro de octubre de dos mil once**, de los votos relacionados con éstas, de las tesis respectivas y de las diversas ejecutorias emitidas a partir de esa fecha, que expresamente acuerden los referidos órganos jurisdiccionales.*



En el Acuerdo 12/2011, de 10 de octubre de 2011, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se determinan las bases de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación. dos órganos jurisdiccionales.

Ministros que iniciaron la Décima Época

Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano

José Ramón Cossío Díaz

Margarita Beatriz Luna Ramos

José Fernando Franco González Salas

Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Jorge Mario Pardo Rebolledo

Luis María Aguilar Morales

Sergio A. Valls Hernández

Olga Sánchez Cordero de García Villegas

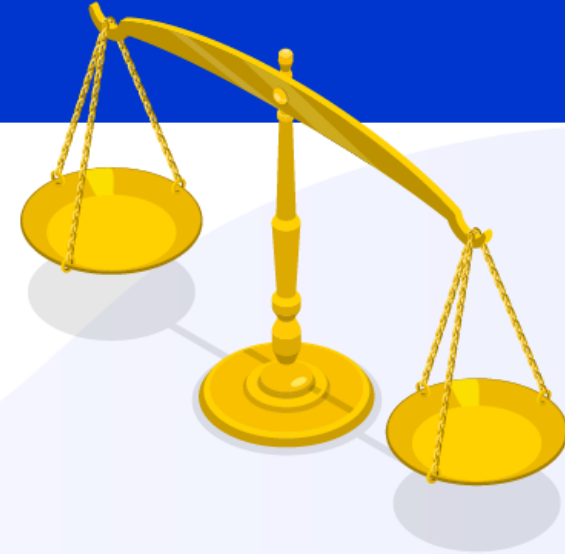
Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Presidente Juan N. Silva Meza.



Ministros Actuales

PRESIDENCIA



**Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación**

MINISTRO

Arturo Saldívar Lelo de Larrea

PRIMERA SALA

Sala encargada de sesionar los asuntos en materia civil y penal

Ministros integrantes de la Primera Sala



MINISTRO

Juan Luis González
Alcántara Carrancá

Presidente de la Primera Sala



MINISTRO

Luis María
Aguilar Morales



MINISTRO

Alfredo Gutiérrez
Ortiz Mena



MINISTRO

Jorge Mario
Pardo Rebolledo



MINISTRO

Norma Lucía
Piña Hernández

SEGUNDA SALA

Sala encargada de sesionar los asuntos en materia administrativa y laboral.

Ministros integrantes de la Segunda Sala



MINISTRO

Javier Laynez Potisek

Presidente de la Segunda Sala



MINISTRA

Yasmín Esquivel Mossa



MINISTRO

José Fernando Franco González Salas



MINISTRO

Alberto Pérez Dayán

Principios legales en materia aduanera y fiscal



- 1. Legalidad.**
- 2. Reserva de Ley y Subordinación Jerárquica.**
- 3. Derecho de Audiencia.**
- 4. Generalidades.**
- 5. Cláusula habilitante.**
- 6. Libertad configurativa.**
- 7. Proporcionalidad y equidad.**
- 8. Libertad de tránsito.**
- 9. Tutela judicial efectiva.**
- 10. Propiedad**



Principios legales en materia aduanera y fiscal

LEGALIDAD

El principio de legalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige que sea el legislador, y no las autoridades administrativas, quien establezca los elementos constitutivos de las contribuciones con un grado de claridad y concreción razonable a fin de que los gobernados tengan certeza sobre la forma en que deben atender sus obligaciones tributarias, máxime que su cumplimiento defectuoso tiende a generar actos de molestia y, en su caso, a la emisión de sanciones que afectan su esfera jurídica.

Jurisprudencia pleno SCJN Tesis: P./J. 106/2006



Principios legales en materia aduanera y fiscal

LEGALIDAD

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de la definición de alguno de los componentes del tributo, ha declarado violatorios del principio de legalidad tributaria aquellos conceptos confusos o indeterminables para definir los elementos de los impuestos.

Es por esto que el legislador no puede prever fórmulas que representen prácticamente la indefinición absoluta de un concepto relevante para el cálculo del tributo, ya que con ellos se dejaría abierta la posibilidad de que sean las autoridades administrativas las que generen la configuración de los tributos y que se produzca el deber de pagar impuestos imprevisibles, o bien, que se origine el cobro de impuestos a título particular o que el contribuyente promedio no tenga la certeza de la forma en que debe contribuir al gasto público.



Jurisprudencia pleno SCJN Tesis: P./J. 106/2006

Principios legales en materia aduanera y fiscal

RESERVA DE LEY Y SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA

El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva, expresamente a la ley, la regulación de una determinada materia excluyendo la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley. Por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada; por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el reglamento.

El segundo principio, de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley. Es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar.

Tesis: P./J. 30/2007. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época 172521
41 de 52 Pleno Tomo XXV, Mayo de 2007. Pag. 1515 Jurisprudencia

Principios legales en materia aduanera y fiscal



Pleno Tipo de Tesis:
Jurisprudencia, Fuente:
Semana Judicial de
la Federación y su
Gaceta.
Tomo II, Diciembre
de 1995 ,Materia(s):
Constitucional,
Común, Tesis: P./J.
47/95 Página: 133

DERECHO DE AUDIENCIA

La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previa al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos. Su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, que en el juicio "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento".

De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado.

Principios legales en materia aduanera y fiscal

GENERALIDAD

El principio de Generalidad es consecuencia directa del régimen de legalidad tributaria. En efecto, si todo tributo para resultar válido y eficaz debe encontrarse previsto en una ley y si todas las relaciones que se presentan dentro del ámbito tributario deben derivar de una norma jurídica aplicable, es a todas luces evidente que el Derecho Fiscal sólo puede manifestarse a través de normas jurídicas.



Principios legales en materia aduanera y fiscal

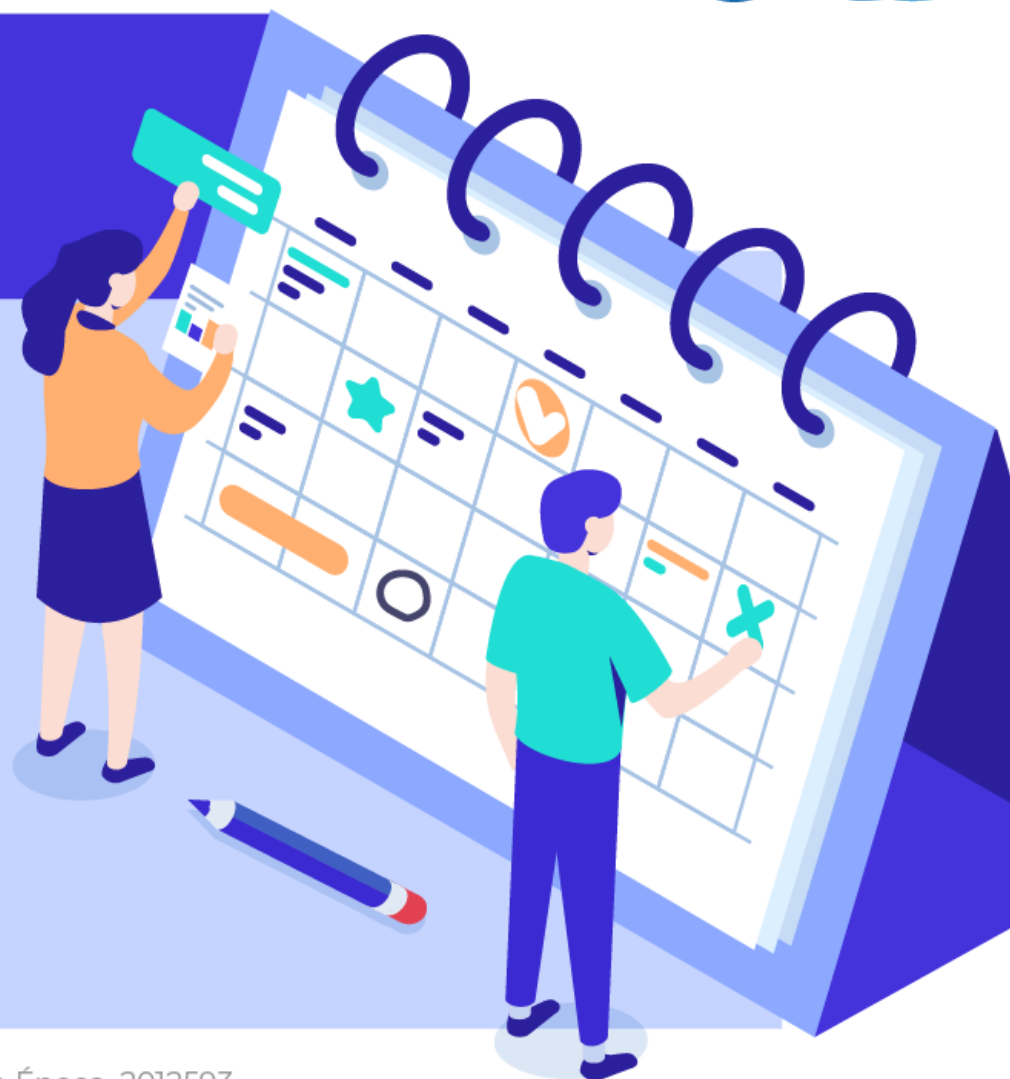
CLAÚSULA HABILITANTE

Las cláusulas habilitantes son mecanismos por los cuales el legislador habilita a un órgano del Estado, principalmente de la administración pública, para regular una materia concreta, precisándole las bases y los parámetros generales conforme a los cuales deberá actuar. La habilitación permite al órgano del Estado facultado -dentro de un marco definido de acción- expedir normas reguladoras de un aspecto técnico específico y complejo que por sus características requiere la previsión de soluciones a situaciones dinámicas que no pueden preverse con absoluta precisión en la ley.

Tesis: 2a./J. 97/2008. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época 169441. 13 de 16. Segunda Sala. Tomo XXVII, Junio de 2008 Pág. 404 Jurisprudencia (Administrativa)

LIBERTAD CONFIGURATIVA

La libertad configurativa es aquella con la que cuentan los legisladores para regular ciertas materias y establecer plazos. Se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México, de conformidad con el artículo 1o. constitucional. De la misma manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que la legitimidad democrática de ciertos actos o hechos está limitada por las normas y obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos, de modo que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales.



Tesis: P./J. 11/2016 (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Décima Época. 2012593.
6 de 26. Pleno. Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I. Pág. 52 Jurisprudencia (Constitucional).

Principios legales en materia aduanera y fiscal



Instituto de Investigaciones
Jurídicas “Diccionario
Jurídico Mexicano”
Tomo VII Universidad
Autónoma de
México pag. 217

PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD

En un aspecto general es la relación de conformidad que existe entre el todo y cada una de sus partes o de cosas relacionadas entre si. En el derecho tributario, este principio exige que la carga impositiva derivada de los gastos públicos se ajuste a la capacidad contributiva de los sujetos obligados.

Descansa en la noción de justicia impositiva, pues lo deseado es que el aporte no resulte desmesurado en relación con la riqueza del sujeto. Este principio coincide con el de capacidad de pago, la que, generalmente, ha sido medida en base a las rentas y a la riqueza.

Principios legales en materia aduanera y fiscal

LIBERTAD DE TRÁNSITO

Garantía contenida en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en el derecho de todo individuo para entrar o salir del país, viajar por su territorio y mudar su residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. Subordinándose su ejercicio a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones impuestas por las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.



Principios legales en materia aduanera y fiscal



TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

El acceso a la tutela jurisdiccional como el derecho público subjetivo que toda persona tiene dentro de los plazos y términos que fijen las leyes para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales a plantear una pretensión o a defenderse de ella, con el fin de que, a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute tal decisión; de ahí que este derecho comprenda tres etapas, a las que corresponden tres derechos: (i) Una previa al juicio a la que le corresponde el derecho de acceso a la jurisdicción, que parte del derecho de acción como una especie de petición dirigido a las autoridades jurisdiccionales y que motiva un pronunciamiento por su parte; (ii) Una judicial que va desde el inicio del procedimiento hasta la última actuación y a la que concierne el derecho al debido proceso; y, (iii) Una posterior al juicio, identificada con la eficacia de las resoluciones emitidas. Ahora, los derechos mencionados alcanzan no solamente a los procedimientos ventilados ante jueces y tribunales del Poder Judicial, sino también a todos aquellos seguidos ante autoridades que al pronunciarse sobre la determinación de derechos y obligaciones realicen funciones materialmente jurisdiccionales.

[J]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 48, Noviembre de 2017; Tomo I;
Pág. 151. 1a./J. 103/2017 (10a.).

Principios legales en materia aduanera y fiscal

PROPIEDAD

El derecho a tener propiedades en abstracto constituye un derecho humano de rango constitucional, reconocido en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



Sala de la SCJN en el amparo
directo en revisión 2525/2013-

PAQUETE ECONÓMICO 2020:
SITUACIÓN FISCAL,
TIPO DE CONTRIBUYENTES, REGÍMENES,
MODIFICACIONES Y FÓRMULAS
PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS



¿QUÉ SE REFORMA PARA COMBATIR A LAS “FACTURERAS”?

- 1** Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
- 2** Ley de Seguridad Nacional.
- 3** Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 4** Código Fiscal de la Federación.
- 5** Código Penal Federal.



REALIDAD
RIESGO
RENDIMIENTO

*Reforma contra la defraudación fiscal y facturación falsa.



¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES CAMBIOS EN LA REFORMA DE “FACTUREROS”?

El contrabando y su equiparable, defraudación fiscal y su equiparable, la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados se consideran:

A.

Amenazas a la
Seguridad Nacional.

B.

Que ameritan prisión
preventiva oficiosa (bajo
ciertas condiciones).

C.

Cuando tres o más personas se organicen
de hecho para realizar de forma
permanente o reiterada dicha actividad
se consideran delincuencia organizada.

*Reforma contra la defraudación fiscal y facturación falsa.



CÓMO APLICARÍA UN PROCESO EN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA (PPO)



Esto es lo que debe suceder para los siguientes supuestos:

- 1 Defraudación fiscal
 $PPO = DFC + CAL + MON + QR.$
- 2 Contrabando
 $PPO = DECONTR + CAL + MON + QR.$
- 3 Facturas por operaciones inexistentes
 $PPO = DCFDI + VCFDI + QR.$

Las fórmulas de prisión preventiva oficiosa (PPO) es fórmula de la realidad no son matemáticas

1

DFC = Delito defraudación fiscal y su equiparable

CAL = Ser calificado

MON = Monto defraudado mayor a \$7,804,230

QR = Querella

2

DECONTR = Delito de contrabando y su equiparable

CAL = Ser calificado

QR = Querella

MON = Monto de omisión pudiendo ser:

3

DCFDI = Delito por expedir, vender, enajenar, compra o adquirir CFDI falsos

VCFDI = Valor de CFDI mayor a \$7,804,230

QR = Querella

a) Contribuciones o Cuota Compensatoria mayor a \$1,243,590.00.

b) Contribuciones + Cuotas Compensatorias mayor a \$1,865,370.

**REALIDAD, RIESGO
Y RENDIMIENTO**

*Reforma contra la defraudación fiscal y facturación falsa.



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx



IV. Modificaciones que trae el Paquete Económico Fiscal 2020

Ley del Impuesto Sobre la Renta:

23
ARTÍCULOS SE MODIFICAN

9
ARTÍCULOS NUEVOS SE ESTABLECEN

Ley del Impuesto al Valor Agregado:

15
ARTÍCULOS SE MODIFICAN

13
ARTÍCULOS NUEVOS SE ESTABLECEN

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios:

10
ARTÍCULOS SE MODIFICAN

Código Fiscal de la Federación:

31
ARTÍCULOS SE MODIFICAN

15
ARTÍCULOS NUEVOS SE ESTABLECEN



Cuántos, cuentos, cuentas, cuántos

LEY	ARTÍCULOS	VIGENTES	DEROGADOS	TRANSITORIOS
LEY ADUANERA	270	257	13	8
REGLAMENTO LEY ADUANERA	251	251	0	6
REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR	520	520	0	15
RESOLUCIÓN MISCELANEA	1094	1094	0	41
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	136	136	0	17 y 2 derogados
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	394	308	89	2
LEY DE COMERCIO EXTERIOR	109	108	1	3
REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR	223	197	26	4

DISCRECIONALIDAD

136 veces

“ Lo que el SAT establezca mediante reglas ”

11 veces

“Lo que establezcan las disposiciones aplicables”

2 veces

“Conforme a las leyes respectivas”





Xiao Hai

Sanbots Agentes Aduanales
en el Puerto de Gongbei, China



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx



PRECISIONES EN LA LEY ADUANERA



CAMBIOS EN LA LEY ADUANERA



CAMBIOS EN LA LEY ADUANERA



CAMBIOS EN LA LEY ADUANERA



Trade & Law
College

Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación



www.tlcasociados.com.mx

www.tradelawcollege.edu.mx



TÉRMINOS Y DEFINICIONES



TENEDORES

SUJETOS
Art 2 y 53

CONSIGNATARIOS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

DOCUMENTO DIGITAL

DOCUMENTO EQUIVALENTE

DOCUMENTOS
*Art 2;
36-A y 43*

CONCEPTOS
*Art 2; 167-D
a 167-N*

RETIRO VOLUNTARIO

AGENCIAS ADUANALES

AGENTES ADUANALES



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx



RESPONSABLES



Agencias Aduanales

**Socios de la
Agencia Aduanal**

Agentes Aduanales

**RESPONSABLES
SOLIDARIOS**

**Poseedores y
Tenedores**

Mandatario Aduanal

**Exportadores en
transferencias y virtuales**

SOLIDARIOS



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx



FACULTADES ADUANERAS, 78 -A 144 LEY ADUANERA



**Revisión en recintos
fiscales y fiscalizados**

Despacho Conjunto

**Suspensión de padrón de
importadores y sectoriales**

**Autorización,
inhabilitación y
cancelación de
Agencias Aduanales**

**Rechazo del valor
de las mercancías.**

**Retención de mercancías por
presuntivas de autoridades
de propiedad intelectual y
derechos de autor.**



INFRACCIONES

Presunción del valor
aduanero, art 177

Claridad en las
infracciones
relacionadas con los
documentos
electrónicos y digitales

INFRACCIONES Y SANCIONES

Precisión en supuestos
de mercancías que
pasan a propiedad del
fisco federal

Reducción en los plazos
de disminución
de multas, art 199

Regulaciones y
restricciones no
arancelarias, art 176
(incluye las NOM's)

Y SANCIONES



ANÁLISIS DE LA REFORMA A LA LEY ADUANERA 2018



Artículo 17

Gafete Electrónico de Identificación.

Se pagará un aprovechamiento de \$200 por emitir el gafete y los recursos se destinarán a un fideicomiso público.

Artículo 2, fracción XVIII

Documento Equivalente.

Incongruencia definirlo como comprobante de carácter fiscal emitido en el extranjero, pero es requerido en exportaciones en términos del artículo 36-A, fracción II inciso a) de la Ley Aduanera.

Artículo 37, fracción II

Pedimentos Consolidados.

El SAT emitirá reglas para regular operaciones, lo cual será discrecional.

Artículo 48

Consulta de Clasificación Arancelaria.

Tiempo de respuesta 3 meses a partir de estar integrado el expediente.



ANÁLISIS DE LA REFORMA A LA LEY ADUANERA 2018



Artículo 52

Normas Oficiales Mexicanas (NOMs).

Las NOMs como regulaciones no arancelarias sobre todo para temas de causales de cancelación de patente de agente aduanal y sanciones en general.

Artículo 53, fracción X

Responsabilidad Solidaria.

En transferencias virtuales el exportador es responsable solidario de las mercancías transferidas a las empresas importadoras.

Artículo 89

Rectificaciones de Pedimento.

Limitación en la rectificación de pedimentos de no realizar modificaciones a los pedimentos hasta en tanto no concluyan las facultades de comprobación y además la autoridad no haya encontrado errores.

Artículo 144, fracción IX

Facultad de Revisión en el Recinto Fiscal.

Se atribuye facultades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar revisiones a los medios de transporte dentro del recinto fiscal o fiscalizado.

Artículo 144, fracción XXXVI

15. Suspensión del Padrón de Importadores y Exportadores.

Se faculta a la SHCP para suspender los registros de padrones para los importadores y exportadores sin embargo deja sin regulación otorgar garantía de audiencia para aportar pruebas y alegatos previo a la suspensión automática.

Artículo 144, fracción XXXVII

Facultad de Retención de Mercancías por Presunción en Materias de Derecho de Autor y Propiedad Intelectual.

Sin esperar que sea una resolución de suspensión de circulación emitida por la autoridad administrativa o judicial.



ANÁLISIS DE LA REFORMA A LA LEY ADUANERA 2018



Artículo 153-A

Levantamiento de Actas Parciales y Final.

Eleva a rango de ley el artículo 200 del RLA. Otorga la facultad discrecional a la autoridad aduanera de levantar actas parciales y final en un plazo no mayor a 5 días, lo cual atenta contra el artículo 43 del mismo ordenamiento, que dicta que en caso de que la autoridad aduanera no detecte irregularidades en el reconocimiento aduanero entregará las mercancías de manera inmediata al despachante.

Artículo 157

Valor en Resarcimientos.

Será considerado el valor obtenido de la venta en caso de imposibilidad de devolución de bienes.

Constitución de Sociedades.

Al incorporar la figura de Agencia Aduanal se elimina el derecho del agente aduanal para constituir sociedades legales para prestar servicios relacionados con el despacho de mercancías restringiendo los derechos constitucionales de libertad de trabajo y de asociación. (títulos 5 y 9 CPEUM).

Artículo 177, fracción XII

Presunción de Valoración Aduanera.

En facultades de comprobación el SAT puede determinar la subvaluación de importaciones temporales.

Artículo 199, fracción V

Disminución de Multas.

El beneficio de la regla 3.7.30 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2018, lo disminuye de 45 a 10 días hábiles.

Resulta trascendental que los actores del comercio exterior den a conocer desde su perspectiva el impacto negativo, violaciones y riesgos que representa la actual reforma a la Ley Aduanera en los procedimientos y sus operaciones aduaneras con el objetivo de hacerlo del conocimiento de las autoridades y legisladores para posponer su entrada en vigor prevista para el próximo 22 de diciembre de 2018.



DE 167 PAÍSES EVALUADOS POR EL BANCO MUNDIAL, MÉXICO OBTUVO LOS SIGUIENTES LUGARES



52

La eficacia de aduanas y
administración fronteriza



57

La calidad del comercio y
la infraestructura en
transportación



51

La facilidad en acordar
precios competitivos en
envíos internacionales



49

La competitividad y
calidad en servicios
logísticos



62

La habilidad en rastrear
y seguir envíos



53

La frecuencia en cuales envíos
llegan con sus consignatarios con
el tiempo de llegada esperado.

Fuente: *Índice de Desempeño Logístico*

RANKING MUNDIAL IDL

2018



	<i>Rango</i>	<i>Puntaje</i>		<i>Rango</i>	<i>Puntaje</i>
	1	4.20		23	3.61
	2	4.05		32	3.41
	3	4.04		33	3.38
	4	4.03		38	3.28
	5	4.03		40	3.28
	6	4.02		41	3.22
	7	4.00		47	3.15
	8	3.99		48	3.12
	9	3.99		49	3.10
	10	3.97		51	3.05

Fuente: *Índice de Desempeño Logístico*

2018 ÍNDICE DE DESEMPEÑO LOGÍSTICO

■ Rango ■ Puntaje

Singapur



7 / 4.00

Suecia



2 / 4.05

Reino Unido



9 / 3.99



Japón

5 / 4.03

Dinamarca



8 / 3.99

Austria



4 / 4.03

Holanda



6 / 4.02

Finlandia



10 / 3.97

Alemania



1 / 4.20

Bélgica



3 / 4.04



Fuente: Índice de Desempeño Logístico

PLATAFORMA LOGÍSTICA



76 aeropuertos

*12 nacionales
64 internacionales*



117 puertos marítimos

*49 de cabotaje
68 de altura y cabotaje*



27 mil kilómetros de vías férreas

Fuente: PROMÉXICO, Fortalezas de México 2018.



Realidad, Riesgo y Rendimiento

Compliance Fiscal y Aduanero

Dr. Octavio de la Torre

Mtro. Ricardo Méndez





MITOS DEL COMPLIANCE





¿QUÉ ES EL COMPLIANCE?





SISTEMAS DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

País	Sistema	Nombre
Australia	AS 3806-2006	Compliance program
Internacional	ISO 19600: 2014	Compliance management systems
México	NMX-CC-19600-IMNC-2017 <i>DOF 08/VI/2017</i>	Sistema de gestión del cumplimiento
España	UNE 19601	Sistemas de gestión de compliance penal
	UNE 19602	Sistemas de gestión de compliance tributario



SISTEMAS DE GESTIÓN DE ANTISOBORNO

País	Sistema	Nombre
UK	Brabery Act	The Brabery Act 2010
USA	FCPA	A Resource Guide to the US Foreign Corrupt Practices Act
Internacional	ISO 37001	Sistema de Gestión Antisoborno
Internacional	ISO 37002	Actualizando: Whistleblowing management system
Internacional	ISO 37301	Actualizando: Compliance management system - requirements with guidance for use



REALIDAD





Jefes de Estado destituidos



© AFP





ACTOS DE FISCALIZACIÓN POR MÉTODO

AÑO	VISITAS DOMICILIARIAS	REVISIONES DE GABINETE	DICTÁMENES	MASIVAS	VERIFICACIONES DIVERSAS	COMPULSAS EXTERNAS
2015	17,335	7,159	1,475	28,500	18,593	
2016	14,190	5,638	1,128	11,893	57,425	
2017	12,469	8,275	709	21,517	93,165	
2018	9,662	7,478	511	21,862	23,805	19
2019	4,461	3,599	278	14,655	11,139	7
TOTAL	122,496	62,085	14,385	277,096	246,863	26



Palomeada

Diputados aprobaron en lo general y lo particular reformas contra la defraudación fiscal y facturación falsa.

Votos

276



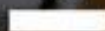
A favor

144



En contra

16



Abstenciones

Sanciones



Dos a nueve años de prisión por expedir, enajenar, comprar o adquirir facturas falsas.



Destitución de servidores públicos e inhabilitación de uno a 10 años.

¿CUÁNTAS SON LAS INFRACCIONES QUE IDENTIFICAS EN LAS OPERACIONES ADUANERAS?

TIPO	FUNDAMENTOS	FRACCIONES
Padrones	RGCE 2019	45
IMMEX	Decreto IMMEX	8
CIVA	RGCE 2019	16
OEA	RGCE 2019	11
Infracciones Aduaneras	Ley Aduanera	85
PAMAS	Ley Aduanera	6
Infracciones	Ley de Comercio Exterior	5
Delitos Aduaneros	CFF	40
TOTAL		216





Líneas de Defensa





RIESGO

ENDIMIENTO





**“LO QUE NO SE DEFINE NO SE PUEDE MEDIR.
LO QUE NO SE MIDE, NO SE PUEDE MEJORAR.
LO QUE NO SE MEJORA,
SE DEGRADA SIEMPRE”**

WILLIAM THOMSON KELVIN.
FÍSICO MATEMÁTICO.





KPI

¿QUÉ ES UN
KPI?





1. Deben medir aspectos objetivos.
2. Tienen que ser unidades de medida realistas.
3. Deben tener una continuidad a lo largo del tiempo.
4. Aportar información relevante por si mismos.



“Transformamos lo complicado de los cambios en algo simple y **útil para tu negocio”**”





MARCANDO EL PASO

EN EL CUMPLIMIENTO DEL

COMERCIO EXTERIOR

Y ADUANAS



 www.tlcasociados.com.mx
 tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte

01(656) 980.0497

Región Noroeste

01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro

01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío

01(477) 211.6009

